

AV-FF

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00242-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante allego al correo electrónico solicitud para emplazamiento del demandado, sirva ordenar lo conducente. Bucaramanga, 18 de marzo del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y la solicitud allegada por la apoderada demandante en memorial del 12 de enero de 2021 (anexo digital 12 -13 C1) en la que solicita se proceda con el emplazamiento del demandado **HENRY OSPINO RUEDA**, por cuanto la gestión de notificación aportada al expediente el 14 de diciembre del 2020 (anexo digital 11), no se logró realizar la notificación personal, así como tampoco se obtuvo respuesta por parte de la NUEVA EPS respecto del oficio enviado el día 27 de julio de 2020 (anexo digital 3), y toda vez que la parte demandante asegura desconocer la dirección actual del demandado, el despacho accede a ordenar el emplazamiento solicitado.

Analizadas las diligencias, el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a **HENRY OSPINO RUEDA** identificado con la C.C. 13.889.130; de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de del 4 de junio de 2020, que dispone que los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados.

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO